



Corte Suprema de Justicia

Secretaría

CIRCULAR

Managua, 25 de octubre de 2010

Señores

Abogados y Notarios Públicos

Dirección General de Registro y Control de Abogados y Notarios Públicos

Imprenta CSJ

Ciudadanía en General

Toda la República

Estimados Señores:

Con instrucciones de la Honorable Doctora Alba Luz Ramos Vanegas, Magistrada Presidenta de este Supremo Tribunal, les informo que por Acuerdo No. 214 del uno de junio del año dos mil diez, se autorizó exclusivamente a la Imprenta del Poder Judicial para la elaboración de libros de matrimonio a los Notarios Públicos que lo solicitasen por primera vez, así como a quienes hubiesen finalizado su libro y necesitaran renovarlo, atribuyendo al referido trámite un costo equivalente en córdobas a cuarenta dólares norteamericanos que debían ser depositados en la cuenta de BANPRO No. 10010306171103. Tal disposición fue publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 191, del día siete de octubre del corriente año, fecha a partir de la cual deben contarse los plazos establecidos en los numerales 5 y 7 del Acuerdo de mérito, mismo que finalizará el siete de noviembre del mismo año, teniendo ello como lógica consecuencia que tales disposiciones comenzaran a fungir a partir de ese día.

Finalmente, se les recuerda a los Funcionarios de éste Supremo Tribunal la obligación que tienen de cumplir con los plazos establecidos en los numerales citados en párrafo que antecede.

Sin más a que referirme, les saludo;

Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia

